



**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 027-2024-MPJB**

Jorge Basadre, 24 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 14 de fecha 24 de julio de 2024, la propuesta de suscripción de la "ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE Y LA PARROQUIA SEÑOR DE LOCUMBA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo consagrado en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida también en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; en ese contexto, el numeral 23 del artículo 20, señala que, es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3 de la misma norma indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación";

Que, con fecha 21 de agosto de 2023, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Parroquia Señor de Locumba, el mismo que tiene por objeto, formalizar la cooperación mutua de la Municipalidad y la Parroquia, a fin de lograr la ejecución de dar mantenimiento a los elementos físicos de la infraestructura (templo) del Santuario Señor de Locumba, haciendo que estos permanezcan operativos en todo momento, como son el rasqueteo y pintado de muros exteriores, barnizado en puertas de madera y otros, para la festividad religiosa y congregación que se dan en dicho santuario, en beneficio de toda la población de Locumba, al igual que todos los visitantes que lleguen al distrito de Locumba.

Que, mediante Informe N° 0664-2024-GGDE-GGM-A/MPJB de fecha 10 de julio de 2024, la Gerencia Municipal de Desarrollo Económico, remite la propuesta de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Parroquia Señor de Locumba, para su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, con Informe Legal N° 249-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 16 de julio de 2024, la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, emite OPINION LEGAL FAVORABLE, para la celebración de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la



## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024-MPJB

Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Parroquia Señor de Locumba; recomendando que su aprobación se realice mediante Acuerdo de Concejo, expedido por el Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

En ese contexto, la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Parroquia Señor de Locumba, tiene por objeto ampliar la vigencia del Convenio Marco por el plazo de tres (03) años, el cual comienza a regir a partir del día siguiente de la culminación de vigencia del Convenio Marco; y, estando a la opinión favorable de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, es pertinente la emisión del acuerdo de concejo correspondiente;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPJB "Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"; con el voto **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre; se dictó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE Y LA PARROQUIA SEÑOR DE LOCUMBA, CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE Y LA PARROQUIA SEÑOR DE LOCUMBA

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL MUNICIPAL, LA IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC'S) LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE ([WWW.MUNIJORGEBASADRE.GOB.PE](http://WWW.MUNIJORGEBASADRE.GOB.PE)).

**POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

C.c  
Archivo  
Alcaldía  
GGM  
GMAJ  
GMDSSP  
GMDE  
TIC's